



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

ESTADO Nº 85
Octubre 29 de 2021

Nº	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha Providencia
1	54001-33-33-003-2015-00578-00	N Y R	JAIRO EMIRO CONTRERAS VERA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, EN PROVIDENCIA DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), MEDIANTE LA CUAL REVOCÓ LA SENTENCIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2017, PROFERIDO POR ESTE JUZGADO; EN CONSECUENCIA PROCÉDASE CONFORME A LO ALLÍ DISPUESTO.	28-10-2021
2	54001-33-33-003-2018-00129-00	N Y R	WILDREDO DÍAZ HERNÁNDEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	INTERPUESTO OPORTUNAMENTE RECURSO DE APELACIÓN POR EL APODERADO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL TRECE (13) DE AGOSTO HOGAÑO, SIN QUE SE SOLICITE PREVIAMENTE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, POR SER PROCEDENTE CONCÉDASE, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, ANTE EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.	28-10-2021
3	54001-33-33-003-2019-00103-00	N Y R	MARLENY OMAIRA EUGENIO DUQUE	ASOCIACIÓN DEL MENOR RUDESINDO SOTO	REQUERIR UNA VEZ MÁS AL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE ADECÚE LA DEMANDA, CONFORME A LOS PARÁMETROS INDICADOS EN EL AUTO DEL 5 DE AGOSTO DE 2021, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, SO PENA DE DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.	28-10-2021
4	54001-33-33-003-2019-00160-00	N Y R	MARÍA LILI TREJOS DE HERNÁNDEZ	ASOCIACIÓN DEL MENOR RUDESINDO SOTO	REQUERIR UNA VEZ MÁS AL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE ADECÚE LA DEMANDA, CONFORME A LOS PARÁMETROS INDICADOS EN EL AUTO DEL 5 DE AGOSTO DE 2021, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, SO PENA DE DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.	28-10-2021
5	54001-33-33-003-2019-00161-00	N Y R	RUBÉN DARÍO MENDOZA SÁNCHEZ	ASOCIACIÓN DEL MENOR RUDESINDO SOTO	REQUERIR UNA VEZ MÁS AL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE ADECÚE LA DEMANDA, CONFORME A LOS PARÁMETROS INDICADOS EN EL AUTO DEL 5 DE AGOSTO DE 2021, PARA LO	28-10-2021

					CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, SO PENA DE DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.	
6	54001-33-33-003-2019-00276-00	N Y R	JIMMY RODRÍGUEZ RIVERA	ESE IMSALUD	A FIN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA DADO QUE EN LA PRESENTE ACTUACIÓN SE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA ELLO CONFORME SE INDICÓ EN EL AUTO QUE ANTECEDE, SE DISPONE CORRER TRASLADO EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 181 IN FINE DEL C.P.A.C.A. PARA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, OPORTUNIDAD EN QUE, SI A BIEN LO TIENE, PUEDE PRESENTAR CONCEPTO EL MINISTERIO PÚBLICO.	28-10-2021
7	54001-33-33-003-2019-00383-00	N Y R	MARÍA JOHANA TABORDA LEIVA	NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	A FIN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA DADO QUE EN LA PRESENTE ACTUACIÓN SE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA ELLO CONFORME SE INDICÓ EN EL AUTO QUE ANTECEDE, SE DISPONE CORRER TRASLADO EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 181 IN FINE DEL C.P.A.C.A. PARA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, OPORTUNIDAD EN QUE, SI A BIEN LO TIENE, PUEDE PRESENTAR CONCEPTO EL MINISTERIO PÚBLICO.	28-10-2021
8	54001-33-33-003-2019-00414-00	N Y R	LUZ MARINA ORDOÑEZ CASANOVA	ADMINISTRADORA COLOMBINA DE PENSIONES-COLPENSIONES	A FIN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA DADO QUE EN LA PRESENTE ACTUACIÓN SE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA ELLO CONFORME SE INDICÓ EN EL AUTO QUE ANTECEDE, SE DISPONE CORRER TRASLADO EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 181 IN FINE DEL C.P.A.C.A. PARA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, OPORTUNIDAD EN QUE, SI A BIEN LO TIENE, PUEDE PRESENTAR CONCEPTO EL MINISTERIO PÚBLICO.	28-10-2021
9	54001-33-33-003-2019-00439-00	N Y R	GREGORIO HIGINIO GARZÓN JAIMES	SÚPER INTENDENCIA DE SOCIEDADES	A FIN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA DADO QUE EN LA PRESENTE ACTUACIÓN SE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA ELLO CONFORME SE INDICÓ EN EL AUTO QUE ANTECEDE, SE DISPONE CORRER TRASLADO EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 181 IN FINE DEL C.P.A.C.A. PARA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, OPORTUNIDAD EN QUE, SI A BIEN LO TIENE, PUEDE PRESENTAR CONCEPTO EL MINISTERIO PÚBLICO.	28-10-2021
10	54001-33-33-003-2019-00485-00	N Y R	ELBERT NAUN ARIAS URIBE	UGPP	VISTO EL INFORME SECRETARIAL QUE ANTECEDE SE DISPONE DESIGNAR COMO COMO NUEVO PERITO AL CONTADOR PÚBLICO ALIRIO MORA PEÑARANDA , IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 13.462.468, CORREO ELECTRÓNICO ALIRIO863@HOTMAIL.COM, PARA QUE RINDA INFORME CONTABLE DONDE SE DETERMINEN LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE INCURRIÓ EL SEÑOR ELBER NAUN ARIAS URIBE, PARA DESARROLLAR SU LABOR COMERCIAL, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.	28-10-2021
11	54001-33-33-003-2019-00489-00	N Y R	ANA ROCÍO VERA MONTAÑEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG	A FIN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA DADO QUE EN LA PRESENTE ACTUACIÓN SE REÚNEN LOS REQUISITOS PARA ELLO CONFORME SE INDICÓ EN EL AUTO QUE ANTECEDE, SE DISPONE CORRER TRASLADO EN LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 181 IN FINE DEL C.P.A.C.A. PARA LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, OPORTUNIDAD EN QUE, SI A BIEN LO TIENE, PUEDE PRESENTAR CONCEPTO EL MINISTERIO PÚBLICO.	28-10-2021
12	54001-33-33-003-2020-00081-00	N Y R	MARTHA XIOMARA BLANCO CONTRERAS	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL		28-10-2021

				VINCULADA: ANA PAULINA PINZON NIETO	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.	
13	54001-33-33-003-2020-000179-00	N Y R	MYRIAM JUANITA NESSI VILLAMIZAR Y OTRAS	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -POLICÍA NACIONAL	CONFORME AL AUTO DE FECHA 25 DE MAYO HOGAÑO, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA ACTUACIÓN Y POR REUNIR LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES DE LEY SE ADMITE LA DEMANDA PRESENTADA MEDIANTE APODERADO POR MYRIAM JUANITA NESSI VILLAMIZAR EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR CARMEN SOFIA GARCIA NESSI, ANDREA DEL PILAR NESSI VILLAMIZAR Y MYRIAM ZULIMA VILLAMIZAR ALMEIDA, EN CONTRA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL	28-10-2021
14	54001-33-33-003-2020-00214-00	N Y R	OLGA CECILIA BARRERA GARCÍA	NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.	28-10-2021
15	54001-33-33-003-2020-00216-00	N Y R	SANDRA LILIANA MACGREGOR TORRADO	NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG	VENCIDO EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE CONVOCA A AUDIENCIA INICIAL, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS 8:30 A.M.	28-10-2021
16	54001-33-33-003-2020-00224-00	N Y R	YONNIER ALBERTO GUEVARA QUINTO	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL	DECLARA PROBADA LA EXCEPCIÓN INEPTA DEMANDA POR NO ATACAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCIÓ EL SUBSIDIO FAMILIAR PROPUESTA POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL.	28-10-2021
17	54001-33-33-003-2020- 00271-00	N Y R	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	ADALINA ARENAS SÁNCHEZ	ORDENAR LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN NO. 18384 DEL 15 DE JULIO DE 2002, POR MEDIO DE LA CUAL SE RELIQUIDÓ LA PENSIÓN GRACIA POR RETIRO DEFINITIVO DEL SERVICIO DE LA CAUSANTE, SUSCRITA POR LA CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL - CAJANAL. ORDENAR A LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, MANTENER EL PAGO DE LA PENSIÓN GRACIA RECONOCIDA A ADALINA ARENAS SANCHEZ, POR MEDIO DE RESOLUCIÓN N° 01396 DEL 3 DE MARZO DE 1993, DEBIÉNDOSE EN CONSECUENCIA ACTUALIZAR EL MONTO DE LA MESADA CONFORME A LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. ABSTENERSE DE FIJAR CAUCIÓN CONTRA LA ENTIDAD DEMANDANTE.	28-10-2021
18	54001-33-33-003-2020-00271-00	N Y R	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	ADALINA ARENAS SÁNCHEZ	REVISADO EL EXPEDIENTE SE OBSERVA QUE SE CUMPLEN LOS PRESUPUESTOS PARA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA, SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 182A DEL CPACA, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 2080 DE 2021, POR CUANTO AÚN NO SE HA FIJADO FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL Y NO HAY PRUEBAS POR PRACTICAR, EN CONSECUENCIA EL DESPACHÓ INICIALMENTE SE PRONUNCIARÁ SOBRE EL ASPECTO PROBATORIO Y LA FIJACIÓN DEL LITIGIO, EJECUTORIADA ESTA PROVIDENCIA VUELVA EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE. SE DISPONE INCORPORAR A LA ACTUACIÓN LASPRUEBAS APORTADAS DÁNDOLES EL VALOR PROBATORIO QUE POR LEY LE CORRESPONDA. SE FIJA EL LITIGIO: EL LITIGIO SE CENTRA EN DETERMINAR SI LA LA RESOLUCIÓN 18384 DE 15 DE JULIO DE 2002, MEDIANTE LA CUAL LE RELIQUIDA LA PENSIÓN DE GRACIA POR RETIRO DEL SERVICIO A LA SEÑORA ADALINDA ARENAS SANCHEZ SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE NULIDAD	28-10-2021
19	54001-33-33-003-2021-00055-00	N Y R	LUIS LEONARDO SALCEDO SIERRA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-	VISTO EL ESCRITO ALLEGADO POR EL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CORRECCIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL AUTO PROFERIDO EL 12 DE AGOSTO DE 2021, SE DEBE ADVERTIR QUE EN EL AUTO ALUDIDO POR EL APODERADO DEL DEMANDANTE, EL JUZGADO DECLARÓ LA FALTA DE COMPETENCIA PARA CONOCER DEL ASUNTO Y DISPUSO LA REMISIÓN DEL MISMO AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER, CIRCUNSTANCIA QUE	28-10-2021

					IMPIDE HACER PRONUNCIAMIENTO ALGUNO POR PARTE DE ESTE DESPACHO, TODA VEZ, QUE SE INCURRIRÍA EN LA CAUSAL DE NULIDAD SEÑALADA DEL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 133 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO QUE REZA: “ARTÍCULO 133. CAUSALES DE NULIDAD. EL PROCESO ES NULO, EN TODO O EN PARTE, SOLAMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO EL JUEZ ACTÚE EN EL PROCESO DESPUÉS DE DECLARAR LA FALTA DE JURISDICCIÓN O DE COMPETENCIA.” POR LO ANTERIOR EL DESPACHO SE OBSTINE DE PRONUNCIARSE SOBRE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE.	
20	54001-33-33-003-2021-00107-00	N Y R	COLPENSIONES	VILMA HELENA RAMÍREZ LÁZARO	NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA MEDIANTE APODERADA POR LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	28-10-2021

El anterior Estado se fija hoy 29 DE OCTUBRE DE 2021 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).

NEYLA YADIRA LÓPEZ CONTRERAS
Secretaria Juzgado Tercero Administrativo Oral de Cúcuta